

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Antártida Argentina 333 9001 - RADA TILLY - Chubut



N° **2459/19** 27 de Junio de 2019.-

#### **ORDENANZA**

#### **VISTO:**

La Ley XVI - N° 46, la Resolución Municipal N° 294/19 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución del Visto se establece otorgar un incremento del 8 % (ocho por ciento) en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal.

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha, hace posible el incremento de los salarios.

#### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- Art. 1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 294/19 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar un incremento del 8 % (ocho por ciento) de los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal a liquidarse con los haberes del mes de Junio de 2019.
- Art. 2°) La Resolución Municipal N° 294/19, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.
- Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

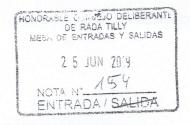
CAROLINA VIVIANA BARQUIN SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut GH.DA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorabid Concejo Delinerante
FADA TILLY - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA NOTAN 1631 P LETRA E 2 8 JUN 2019

ENTRADA / SALIDA







RESOLUCION: RADA TILLY,

294/19

VISTO:

1 2 JUN 2019

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nro. XVI - Nro. 46; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace imposible el incremento de los mismos, en continuidad de la política antes mencionada.

#### POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

- Art. 1.- DISPONER un incremento remunerativo del 8 % (ocho por ciento) de los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal a liquidarse con los haberes del mes de Junio de 2019.
- Art. 2.- La presente Resolución se dicta "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.
- Art. 3.- Tome conocimiento el Departamento de Personal, Tesorería y Secretaria de Hacienda a sus efectos.
- Art. 4.- Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 5.- Registrese, comuniquese y cumplido ARCHIVESE.





